I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001534

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 02 SET. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3099/2016 de la Administradora Municipal; el Ordinario N°400/783/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; el comprobante de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°130; el Ordinario Nº500/1146/2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Oficio N°241/2016 del Liceo Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo; la Resolución Exenta N°1187 de 2016 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo- SENCE; el Decreto Exento N°202/282/2016; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/282/2016 se aprobó el **Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos en el marco del "Programa Más Capaz", Segundo Concurso, dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales 2015,** suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo- SENCE.

Que, mediante Resolución Exenta N°1187, del 31 de mayo de 2016, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo- SENCE, aprobó la modificación de dicho convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de Convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Municipalidad de Cerrillos año 2015-2016, en el Marco del Programa de Formación en Oficios denominado "PROGRAMA + CAPAZ",** de fecha 30 de mayo de 2016, mediante la cual han convenido modificar el convenio original, sancionado por Decreto Exento N°202/282/2016, en lo siguiente:

1.1. Las partes acuerdan modificar la cláusula decima del convenio señalado precedentemente, en el sentido de ampliar o prorrogar la vigencia del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos en el marco del "Programa Más Capaz", Segundo Concurso, dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales 2015 a partir del 30 de diciembre de 2015, **hasta el 30 de diciembre de 2016** con el fin de concluir el proceso de cierre administrativo de los respectivos programas de capacitación, de rendición de cuentas y la ejecución del componente de intermediación laboral.

1.1.1. Sin perjuicio de lo anterior, la presente prorroga surtirá efectos una vez se encuentren totalmente tramitado el último acto administrativo que la aprueba.

1.2. La ampliación de plazo no implicará transferencia de nuevos recursos.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene en todas sus partes el convenio original.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001534

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
SENCE Región Metropolitano
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
Página web.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

001584

PROVIDENCIA Nº 103/3099/2016

Cerrillos 23 de Agosto 2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
Sr. (a) Administrador Municipal
24 AGO. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

DE [X]

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

[x]	Secretaria Municipal	[ ]	Depto. Educación
[ ]	Dirección Jurídica	[ ]	Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
[ ]	Secplan	[ ]	Depto. Servicios Generales
[ ]	Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ]	Depto. Relaciones Publicas
[ ]	Dirección de Control	[ ]	Depto. Abastecimiento (Inventario)
[ ]	Dirección de Desarrollo Comunitario	[ ]	Depto. De Patentes Comerciales
[ ]	Dirección de Gestión Ambiental	[ ]	Depto. Personal
[ ]	Dirección de Obras Municipales	[ ]	Depto. Remuneraciones
[ ]	Dirección de Tránsito y Transporte Publico	[ ]	Depto. Derechos de Aseo
[ ]	Tesorería	[ ]	Administrador Gimnasio

Remite antecedentes en Providencia N° 103/3034/2016 Adjunta Original de Modificación de Convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos año 2015 -2016.para su respectivo decreto.

PARA

[ ]	Estricto Cumplimiento
[ ]	Su conocimiento y fines
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
[ ]	Venir a verme por este tema
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto
[ ]	Informar por escrito
[ ]	Modificar documento que se indica

PLAZO

[ ]	24 Horas
[ ]	48 Horas
[x]	URGENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SEGUNDO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

REF.: Aprueba Modificación de Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos celebrado entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO y** la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, año 2015-2016,** en el marco del **"PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN OFICIOS, DENOMINADO MÁS CAPAZ".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1187/

SANTIAGO, 31 de mayo de 2016

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 2620 de 13 de Noviembre de 2015, que aprobó el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos en el marco del Programa de Formación en Oficios denominado "Programa Más Capaz.", suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD CERRILLOS

2.- La necesidad de modificar el convenio antes señalado con el fin de ejecutar los cursos en su totalidad, en relación a lo señalado en la Resolución Exenta N°866 de fecha 15 de marzo de 2016

3.- La Resolución Exenta N° 560 de fecha 30 de enero de 2015, de este Servicio Nacional, que delegó facultades en los Directores Regionales, sus subrogantes y/o funcionarios a contrata según corresponda, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, la Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°19.880, y lo preceptuado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**, RUT N°61.531.000-K, representado por su Director Regional, doña DINKA TOMICIC BOBADILLA, cédula nacional de identidad N°12.215.211-1, ambos domiciliados en Teatinos N° 370 piso 2 comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcalde don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, cédula de identidad nacional N°6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°1010, comuna de Cerrillos, suscrita con fecha 30 de mayo de 2016., cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS AÑO 2015-2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN OFICIOS DENOMINADO "PROGRAMA + CAPAZ".

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 30 de Mayo de 2016, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K, en adelante SENCE, representado por su Directora Regional doña DINKA TOMICIC BOBADILLA, cédula nacional de identidad N° 12.215.211-1, domiciliado en Teatinos N°370 piso 2 de esta ciudad, y la I. Municipalidad de Cerrillos, RUT: N° 69.255.000-5, representado por su Alcalde, don ARTURO AGUIRRE GACITUA, cédula nacional de identidad N°6.062.144-6, domiciliado en Piloto Lazo N°1010, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se ha acordado la celebración de la siguiente modificación al convenio:

PRIMERO: Con fecha 13 de Octubre de 2015, las partes celebraron un Convenio en el marco del Programa de Formación en Oficios denominado "Programa Más Capaz", el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°2618, de 13 de noviembre de 2015, de esta Dirección Regional.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula décima del convenio señalado precedentemente, en el sentido de ampliar o prorrogar la vigencia del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos en el marco del "Programa Más Capaz", Segundo concurso, dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnico Profesionales 2015 a partir del 30 de diciembre de 2015, hasta 30 diciembre 2016 con el fin de concluir el proceso de cierre administrativo de los respectivos programas de capacitación, de rendición de cuentas y la ejecución del componente de intermediación laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente prórroga surtirá efectos una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que la aprueba.

TERCERO: La ampliación del plazo no implicará transferencia de nuevos recursos.

CUARTO: En todo lo no modificado rige plenamente el convenio original.

QUINTO: La personería de la Directora Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, doña DINKA TOMICIC BOBADILLA, para representar al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo consta en para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en la Resolución Exenta N° 560 de fecha 30 de enero de 2015, de este Servicio.

La personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, consta en el Oficio N° 9413 de fecha 03 de Diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Organismo y los tres restantes en poder del SENCE.

2.- La presente Modificación de Convenio no irroga gasto alguno.

3.- Notifíquese la presente resolución a la Municipalidad de Cerrillos, domiciliada en Piloto Lazo N°1010, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECTORA REGION METROPOLITANA

DINKA TOMICIC BOBADILLA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO

OBT/cbm/
Distribución:

- Municipalidad de Cerrillos
- Dirección Regional del SENCE, Región Metropolitana
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS AÑO 2015-2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN OFICIOS DENOMINADO "PROGRAMA + CAPAZ".

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 30 de Mayo de 2016, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K, en adelante SENCE, representado por su Directora Regional doña DINKA TOMICIC BOBADILLA, cédula nacional de identidad N° 12.215.211-1, domiciliado en Teatinos N°370 piso 2 de esta ciudad, y la I. Municipalidad de Cerrillos, RUT: N° 69.255.000-5, representado por su Alcalde, don ARTURO AGUIRRE GACITUA, cédula nacional de identidad N°6.062.144-6, domiciliado en Piloto Lazo N°1010, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se ha acordado la celebración de la siguiente modificación al convenio:

PRIMERO: Con fecha 13 de Octubre de 2015, las partes celebraron un Convenio en el marco del Programa de Formación en Oficios denominado "Programa Más Capaz", el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°2618, de 13 de noviembre de 2015, de esta Dirección Regional.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula décima del convenio señalado precedentemente, en el sentido de ampliar o prorrogar la vigencia del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos en el marco del "Programa Más Capaz", Segundo concurso, dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnico Profesionales 2015 a partir del 30 de diciembre de 2015, hasta 30 diciembre 2016 con el fin de concluir el proceso de cierre administrativo de los respectivos programas de capacitación, de rendición de cuentas y la ejecución del componente de intermediación laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente prórroga surtirá efectos una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que la aprueba.

TERCERO: La ampliación del plazo no implicará transferencia de nuevos recursos.

CUARTO: En todo lo no modificado rige plenamente el convenio original.

QUINTO: La personería de la Directora Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, doña DINKA TOMICIC BOBADILLA, para representar al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo consta en para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en la Resolución Exenta N° 560 de fecha 30 de enero de 2015, de este Servicio.

La personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, consta en el Oficio N° 9413 de fecha 03 de Diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Organismo y los tres restantes en poder del SENCE.

DINKA TOMICIC BOBADILLA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ORGANISMO EJECUTOR
MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS